

# TÚ Y YO

Somos Quindío

# LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LEY 1712 DE 2014

Abril 2020



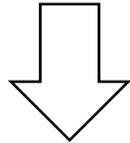
# CONTENIDO

- 1. Conceptos**
- 2. Transparencia Activa y Pasiva**
- 3. Relación de Transparencia y el acceso a la información con el MIPG**
- 4. Claves de éxito**
- 5. Video**
- 6. Preguntas**



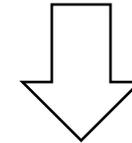
# ¿Qué es la Información?

## INFORMACIÓN



- Recurso que otorga significado y sentido a la realidad.
- Un grupo de datos puros o procesados, hechos, noticias, **DOCUMENTOS**

## INFORMACIÓN PÚBLICA



- Toda información (informes, copias, reproducciones, datos electrónicos, imágenes, etc.) que, independientemente del sujeto que la genere, obtenga, adquiera, transforme o controle, sea considerada de interés público.

# ¿Qué es la Transparencia?

Marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública, que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia; implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público.

1

Transparencia de la gestión pública

Existencia de reglas claras y conocidas para el ejercicio de la función pública

2

Transparencia en la rendición de cuentas

Obligación de quienes actúan en función de otros, de responder eficaz y recíprocamente sobre los procesos y resultados de la gestión pública.

3

Transparencia en el acceso a la información pública

Poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración

# ¿Qué es la Transparencia?

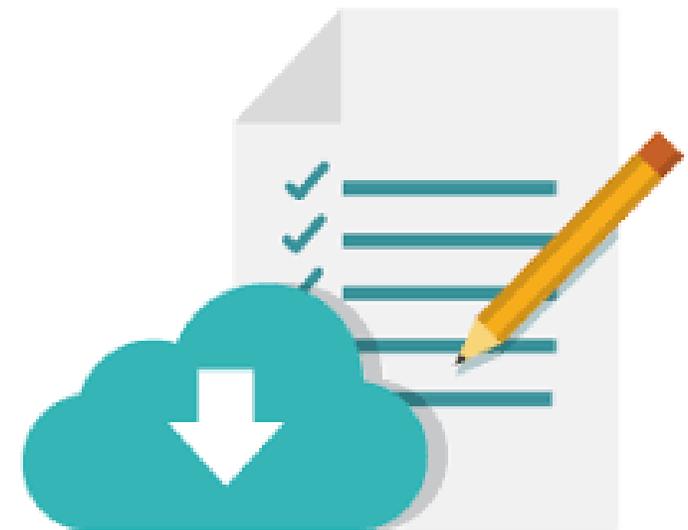


La transparencia no es un fin, sino un **medio** por el cual la **administración pública** se hace más **eficiente** y la **ciudadanía conoce** de antemano las actuaciones de sus servidores públicos.

Ya sea a través del **comportamiento integro** de los servidores públicos, de la constante **rendición de cuentas de la gestión pública** hacia los ciudadanos, y de la **garantía del acceso a la información pública**.

# ¿Qué son los Sujetos Obligados?

- Las personas naturales o jurídicas, de derecho privado o públicas determinadas en el artículo 5° de la Ley 1712 sobre los cuales recae la obligación de brindar la información solicitada por las personas y a su vez, la obligación de publicar proactivamente su información en sitios como la web de cada uno de los sujetos obligados.



# ¿Quiénes son los Sujetos Obligados?

1. Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada en los órdenes nacional, departamental, municipal

2. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control por ejemplo la Procuraduría general, la Fiscalía General, la Contraloría, las Agencias Nacionales, etc.

3. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público, por ejemplo, Empresas Sociales del Estado, ICBF, Universidades, etc.

4. Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, como Cámara de comercio, gremios, etc.

5. Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos

6. Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público por ejemplo, INDUMIL, Fedegan, etc.

# ¿Qué obligaciones tienen los Sujetos Obligados?

Además de la obligación de responder de buena fe, de manera veraz, oportuna y adecuada a las solicitudes de información pública, los sujetos obligados también deben publicar proactivamente la información pública y además, implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.



# Marco Legal

## Marco Internacional

Declaración universal DDHH

Convenciones internacionales

## Marco nacional Ley de Transparencia

Constitución Política de Colombia

Ley 1712 de 2014

Decreto 1081 de 2015

Resolución 3564 de 2015 de MINTIC

## Otras

Uso y Aprovechamiento de las TIC ( gobierno en línea, datos abiertos, seguridad de información)

Ley General de Archivos

Código de procedimiento administrativo. Derecho de petición

Habeas data

Participación ciudadana

Servicio al ciudadano

# Reglamentación y disposiciones de la Ley 1712:

## DECRETO 1081 DE MAYO DE 2015

“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

## RESOLUCIÓN 3564 DE DICIEMBRE DE 2015:

"Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el paragrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015."

## DECRETO 103 DE ENERO DE 2015

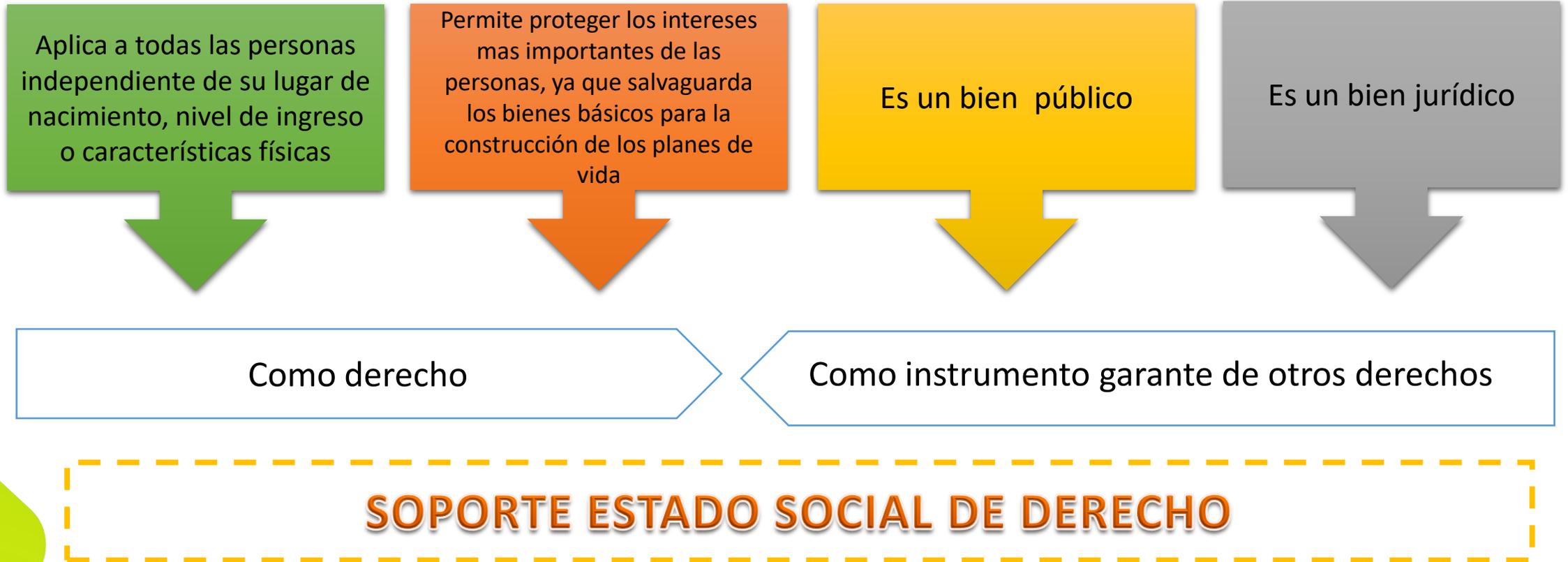
“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

## DECRETO 1494 DE JULIO DE 2015

“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.

# Acceso a la Información

Es el Derecho que tiene toda persona de acceder y conocer, sin necesidad de justificación, sobre la existencia de información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

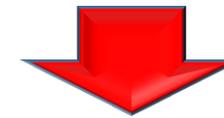


# Acceso a la Información

**Toda persona tiene derecho**  
a solicitar y recibir información de  
cualquier sujeto obligado



**DERECHO  
FUNDAMENTAL DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**



**OBLIGACIÓN DE  
DIVULGAR  
PROACTIVAMENTE LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**



# Principios del Derecho de Acceso a la Información Pública

Máxima  
publicidad

Buena fé

Facilitación

No  
discriminación

Gratuidad

Celeridad

Eficacia y  
Calidad

Divulgación  
proactiva

Responsabilidad  
en el uso

# LEY 1712 DE 2014

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”



## **OBJETO :**

- A) Regular el derecho de acceso a la información Pública
- B) Los procedimientos para el ejercicio y garantía de derecho y la excepciones a la publicidad de la información.
- C) Protección del ejercicio de acceso a la información pública

# RESPONSABLES DEL DISEÑO, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



# 2. TRANSFERENCIA ACTIVA Y PASIVA



# Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública



# TRANSPARENCIA ACTIVA (PUBLICIDAD)

## Información mínima obligatoria respecto a la estructura, servicios, procedimientos y funcionamiento

- Estructura y ubicación de sedes
- Presupuesto y planes de gasto público
- Directorio de empleados
- Plan de compras y contrataciones
- Plan anticorrupción
- Trámites y costos
- Mecanismos de supervisión
- Mecanismos de presentación de PQR
- Mecanismos de participación
- Listado de todos los documentos publicados

## Publicidad de la contratación

- Plan anual de adquisiciones
- Contrataciones adjudicadas en lo relacionado con:
  - funcionamiento e inversión
  - obras públicas
  - bienes adquiridos, arrendados
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras
- Todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones

# TRANSPARENCIA ACTIVA (PUBLICIDAD)



Obligaciones en otras normas

# TRANSFERENCIA PASIVA (RESPUESTA A SOLICITUDES)

Es el deber de responder a las solicitudes de información de las personas, a menos que exista excepción estipulada por la Ley



Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado

Art. 24 Ley 1712



Una solicitud de acceso a información pública es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública

Art. 25 Ley 1712

# TRANSFERENCIA PASIVA (Dec. 1081 / 2015)

GRATUIDAD	COSTOS DE REPRODUCCIÓN	MEDIOS IDONEOS PARA SOLICITUDES	SEGUIMIENTO	CONTENIDO DE LA RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ El acceso a la información es gratuito</li><li>✓ No se cobrarán por valores distintos a la reproducción y el envío</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ajustados a los valores del mercado</li><li>✓ Consignados en un documento de motivación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Personalmente (escrito u oral)</li><li>✓ Telefónicamente</li><li>✓ Correo físico o postal</li><li>✓ Correo electrónico</li><li>✓ Formulario electrónico</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Indicar un número o código que permita hacer seguimiento al estado de la solicitud</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Por escrito (físico o electrónico)</li><li>✓ Objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado</li><li>✓ Oportuno</li><li>✓ Incluyendo los recursos administrativos y judiciales</li></ul>

# Excepciones de Acceso a la Información (Ley 1512)

## Duración Ilimitada

### CLASIFICADA

Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas

- Derecho a la intimidad (limitado para servidores públicos)
- Derecho a la vida, salud o seguridad
- Secretos comerciales, industriales y profesionales

RESERVADA: Información exceptuada por daño a los intereses público

- Defensa y seguridad Nacional
- Seguridad pública
- Relaciones internacionales
- Investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras no exista medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos.
- Administración efectiva de justicia
- Derechos de la infancia y adolescencia
- Estabilidad macroeconómica y financiera del país
- Salud pública

Hasta 15 años de Reserva

Cuando la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable

# Instrumentos de Gestión de Información (Ley 1712)

1

- Registros (inventario) de Activos de Información.

2

- Índice de Información Clasificada y Reservada

3

- Esquema de Publicación de Información

4

- Programa de Gestión Documental

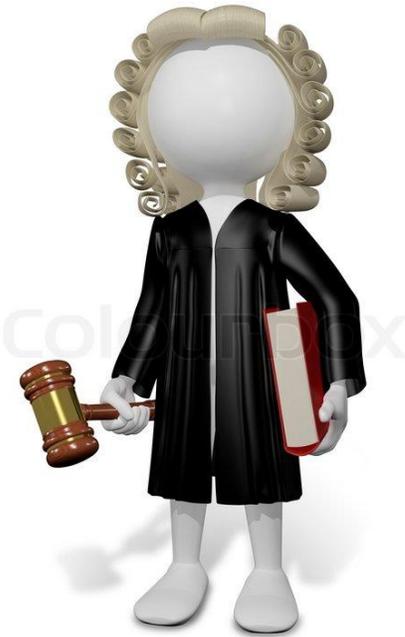
# Estándares



# Responsabilidad Penal

LEY 1712  
Artículo 29

Todo acto de **ocultamiento, destrucción o alteración deliberada de Información Pública** una vez haya sido objeto de una solicitud de información Pública, será **sancionada** en los términos del artículo 292 del Código Penal.



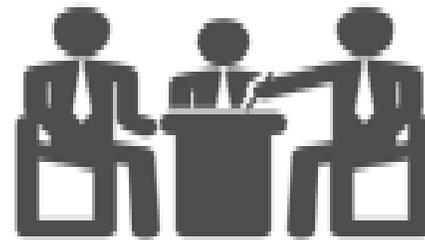
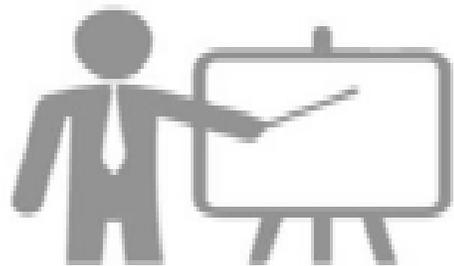
# Sitio web Transparencia - Gobernacion

<https://www.quindio.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia-y-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica>

The screenshot shows a web browser displaying the 'Matriz de Transparencia' page. The browser's address bar shows the URL: [quindio.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia-y-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica](https://www.quindio.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia-y-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica). The page features a navigation menu with items like 'Inicio', 'La Gobernación', 'El Departamento', 'Normatividad', 'Contratación', 'Prensa', 'Trámites y Servicios', and 'Atención a la Ciudadanía'. The main content area is titled 'Categorías Matriz de Transparencia' and contains ten numbered categories, each with a representative image and a brief description.

Categoría	Descripción
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	Principales canales de comunicación y atención de usuarios de la Administración Departamental. (Localizac...
2. Información de Interés	Información relacionada con las competencias territoriales de tal manera que los usuarios y grupos de inte...
3. Estructura Organica y Talento Humano	Información relacionada con la misión y visión de la administración departamental, funciones y deberes. ...
4. Normatividad	Legislación del orden nacional y territorial de competencia del orden departamental. ...
5. Presupuesto y Contabilidad	Información en materia presupuestal y financiera en correspondencia con la competencia territoriales (pre...
6. Planeación	Herramientas de planificación departamental de conformidad con los lineamientos metodológicos del Departame...
7. Control	Informes de control, seguimiento, planes de mejoramiento que se realizan al interior de la Administración D...
8. Contratación	Información que contiene la gestión del departamento en materia de contratación (Manual de Contratación ...
9. Trámites y Servicios	Procesos, formatos, formularios y costos de Trámites y servicios que se adelantan en la Administración De...
10. Instrumentos de Gestión de información Pública	Herramienta para la consulta de toda la información pública y el mecanismo interno y externo de PQRS de l...

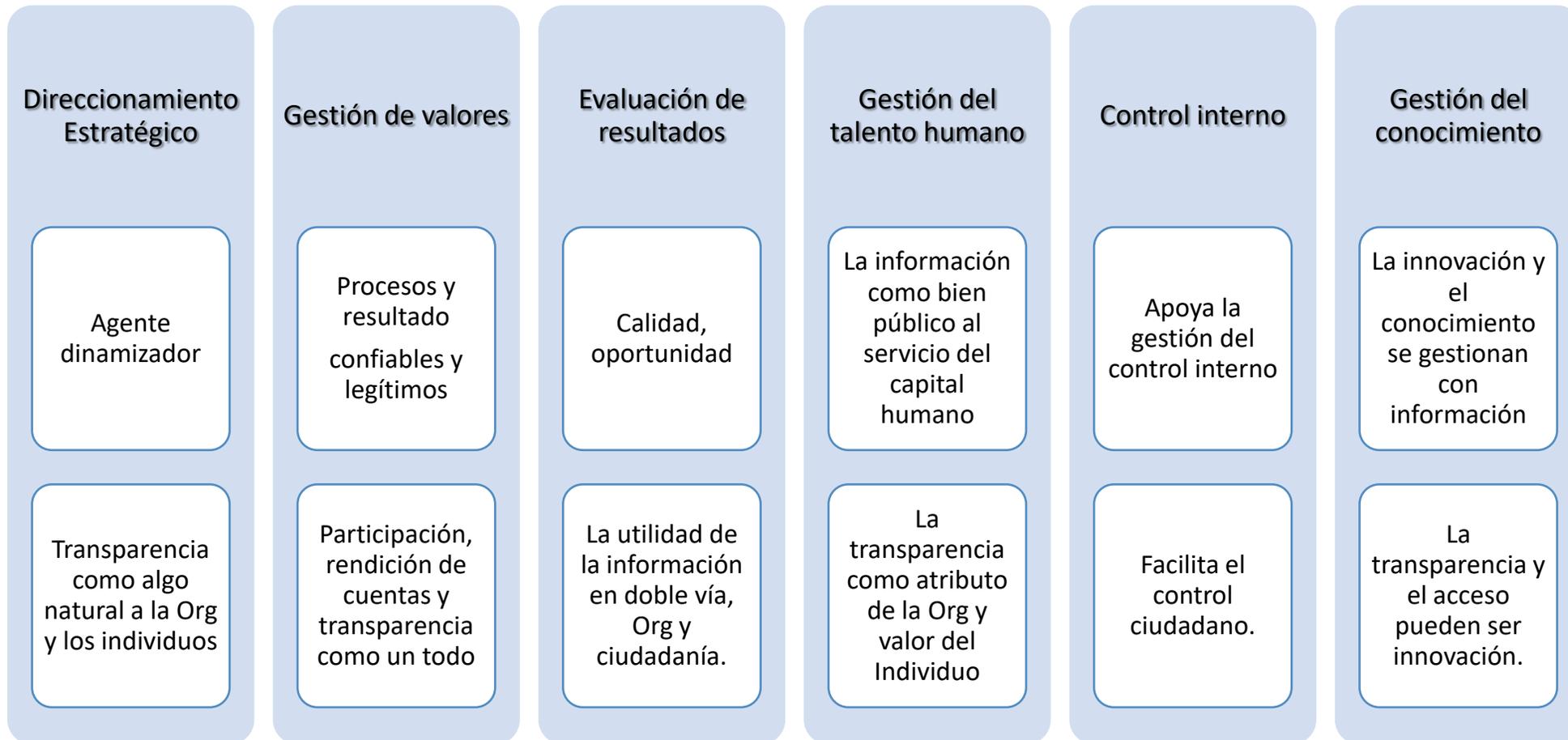
# 3. RELACIÓN DE TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CON EL MIPG



mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

# PRÁCTICAS, ELEMENTOS, INSTRUMENTOS y LINEAMIENTOS



## Transparencia y acceso a la información



# ¿Cómo lo medimos?

## Transparencia y acceso a la Información

Divulgación proactiva de la información

Atención apropiada a trámites, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de la ciudadanía

Sistema de seguimiento al acceso a la información pública en funcionamiento

Lineamientos para el manejo y la seguridad de la información pública implementados

Institucionalización efectiva de la Política de Transparencia y acceso a la información pública

Gestión documental para el acceso a la información pública implementada

Instrumentos de gestión de la información publicados

Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública aplicados

# 4. CLAVES DE EXITO

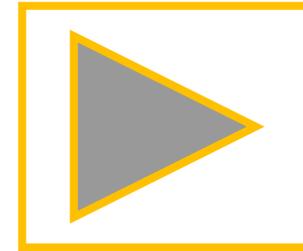
## Para la política de Transparencia

- La calidad e integridad son atributos que miden las organizaciones, pero también los ciudadanos.
- Soporte: gestión documental y servicio al ciudadano.
- Derechos: Principios son claves en su desarrollo.
- Relación con procesos y procedimientos

## Para los servidores públicos

- Evidenciar que es un tema transversal, que alimenta y complementa el desempeño de los componentes y políticas del MIPG.
- La transparencia y el acceso debe ser algo natural
- No es sólo un tema de voluntad, es una obligación que va ligada a diseños institucionales.

# 5. Video Explicativo



# 6. PREGUNTAS



# CONTACTO



## GLORIA EUGENIA CASTAÑO

Contratista

Secretaría de Planeación Departamental

E-mail: [mipgquindio@gmail.com](mailto:mipgquindio@gmail.com)

Cel.: ++ 304 653 4009

Anexos para consulta:

<https://drive.google.com/open?id=1U0NI0vHoZ9dcdtL4C0v3hNSzdtMNgIvz>



**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

***¡GRACIAS!***



Departamento del Quindío



Departamento del Quindío

